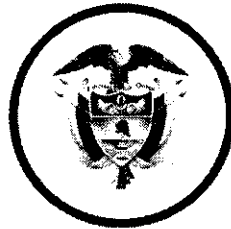


SECRETARÍA

OCTUBRE 11 DE 2021. En la fecha se recibe el presente escrito de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apía, Risaralda, por correo electrónico, pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 206

Ejecutivo singular/minima cuantía.

RAD. 76 246 40 89 001-2020 00029 00.

Recibida la certificación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apía, Risaralda, comunicando el recibido del oficio de embargo enviado por este juzgado a la propiedad de la demandada María Lyuz Mary Tonuzco Guapacha, se dispone glosarla al expediente y dejarla a disposición de la parte demandante para los fines pertinentes.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez